



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

G. R. I.	
REC. N°	4658429
EXP. N°	3213104



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 052 -2021-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 02 MAR 2021

VISTO:

El Informe Técnico N°105-2021-GRJ/GRI/SGE de fecha 2 de marzo de 2021, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony G. Ávila Escalante, referido al **PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES**, para la elaboración y evaluación del expediente técnico de saldo del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN"** – CUI N° 2164051.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios tiene por función formular, evaluar y realizar el seguimiento a los expedientes técnicos de las obras y/o proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional Junín.

Que, mediante el Informe N°005-2021-GRJ/GRI/SGE-LPM, de fecha 2 de marzo de 2021, el Ing. Luis Peñaloza Melchor en calidad de Coordinador de Proyecto, remite al Sub Gerente de Estudios, Ing. Anthony Ávila Escalante el **PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES** para la elaboración y evaluación del expediente técnico de saldo del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN"** – CUI N° 2164051.

Que, mediante Informe Técnico N°105-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha 2 de marzo de 2021, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Anthony G. Ávila Escalante, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Luis Ángel Ruiz Oré el **PLAN OPERATIVO DE**

ACTIVIDADES elaborado por el Ingeniero: Luis Peñaloza Melchor, donde menciona lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Memorando N°203-2021-GRJ/GRI, con fecha 27 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Reporte N°245-2021-GRJ/SGSLO y solicita a la Sub Gerencia de Estudios la elaboración del expediente técnico de saldo de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN" – CUI 2164051.
- 1.2. Mediante Informe Técnico N° 97-2021-GRJ/GRI/SGE del 26 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Estudios remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Plan Operativo de Actividades para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Saldo del proyecto. Mediante proveído en dicho documento, la Gerencia Regional de infraestructura devuelve los actuados y solicita su corrección en atención al levantamiento de observaciones del Informe N°06-2021-GRJ/GRI/SGSLO-DAZP.

Sobre el informe de constatación física e inventario de obra

- 1.3. Mediante Reporte N°245-2021-GRJ/SGSLO, con fecha 27 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite la constatación física e inventario de obra realizado bajo el Informe N°06-2021-GRJ/GRI/SGSLO-DAZP por el inspector de obra Ing. David Zurita Puente.
- 1.4. Mediante Reporte N°90-2021-GRJ/GRI/SGE del 4 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Estudios solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura aclare y precise diversos puntos contenidos en el constatación física e inventario de obra. Esta solicitud es reiterada mediante Reporte N°185-2021-GRJ/GRI/SGE del 25 de febrero de 2021.
- 1.5. Mediante Reporte N° 611-2020-GRJ/GRI/SGSLO del 1 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite el Informe N° 20-2021-GRJ/GRI/SGSLO-DAZP, conteniendo la aclaración solicitada. Este documento es remitido a la Sub Gerencia de Estudios mediante proveído en dicho reporte.

Sobre la asignación de personal

- 1.6. Mediante Reporte N°069-2021-GRJ/GRI/SGE, con fecha 29 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Estudios solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura asignación de personal para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto.
- 1.7. Mediante Memorando N°263-2021-GRJ/GRI, con fecha 02 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, designa personal para intervención en la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto.
- 1.8. Mediante Memorando N°118-2021-GRJ/GRI/SGE del 26 de febrero de 2020, se designa al Ing. Luis Peñaloza Melchor como coordinador de proyecto y se le encarga de la elaboración del Plan Operativo de Actividades para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Saldo.

Sobre el estudio de mercado





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



- 1.9. Mediante Memorando N°65-2021-GRJ/GRI/SGE del 4 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Estudios solicita a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares la elaboración del estudio de mercado que brinde información sobre el valor referencial y las posibilidades de contratación del servicio de consultoría de elaboración del expediente técnico del saldo de obra del proyecto. Mediante Informe N° 61-2021-GRJ/ORAF/OASA/ADQ la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita precisiones al requerimiento.
- 1.10. Mediante Memorando N°103-2021-GRJ/GRI/SGE del 19 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Estudios remite lo solicitado a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.
- 1.11. Mediante Informe N° 002-2021/GRJ/ORAF/OASA del 25 de febrero de 2021, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite el resultado de la indagación de mercado solicitada, concluyendo que de la información recabada se obtuvo una única cotización sin observación alguna a las condiciones contractuales, ascendente a S/.1'438,420.00 por el servicio de consultoría



II. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

2.1. DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA

La ejecución de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de Hospital El Carmen Huancayo, Región Junín", a cargo del CONSORCIO EL CARMEN II, se vio paralizada debido a la resolución del Contrato N°781-2014-GRJ/ORAF, mediante Resolución Gerencial General Regional N°010-2020-GR-JUNIN/GGR con fecha 20 de enero de 2020.

Después de varios procedimientos, el 20 de agosto del 2020 se inició la constatación física e inventario en obra para que se verifique los metrados realmente ejecutados, así como cualquier otra información relacionada a las actividades que se han realizado en la obra hasta el momento de la resolución contractual.

Con fecha 4 de enero del 2021, el Notario Ronald Rómulo Venero Bocangel hace entrega de las actas de constatación física e inventario de obra, los cuales fueron derivados al Jefe de Inspección Ing. David Zurita Puente, para la elaboración del Informe Final y proceder con la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Saldo de Obra.

Por lo que con fecha 25 de enero del 2021 el Ing. David A. Zurita Puente, en su calidad de jefe de inspección, hace entrega del Informe N°06 -2021-GRJ/GRI/SGSLO-DAZP conteniendo el informe de constatación física e inventario de obra, el cual fue remitido a este despacho mediante Memorando N°203-2021-GRJ/GRI. En este documento, la Gerencia Regional de Infraestructura encargó a la Sub Gerencia de Estudios la elaboración del expediente técnico de saldo de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN".

Posteriormente, y ante el requerimiento de este despacho realizado mediante Reporte N°90-2021-GRJ/GRI/SGE del 4 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el levantamiento de observaciones al informe de constatación física e inventario de obra, adjuntando el Reporte N° 611-2020-GRJ/GRI/SGSLO y el Informe N° 20-2021-GRJ/GRI/SGSLO-DAZP.

2.2. DE LOS AVANCES POR ESPECIALIDAD

Mediante Informe N°06 -2021-GRJ/GRI/SGSLO-DAZP, el Ing. David A. Zurita Puente indica que se ha constatado el siguiente avance físico de obra:



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

- a. Del expediente contractual: 29.92%
- b. Del expediente adicional deductivo vinculante n° 01 (entregable 1): 99.63%
- c. Del expediente adicional deductivo vinculante n° 01 (entregable 2): 19.72%
- d. Del expediente adicional deductivo vinculante n° 02: 99.17%

III. JUSTIFICACIÓN

- 3.1. El proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN" – CUI N° 2164051, está vinculado con la mejora de servicios de salud para la población del departamento de Junín, y está alineado al Objetivo Estratégico Institucional / O.E.I. 03: Mejorar la calidad de los servicios de salud en la población. En ese contexto, bajo los criterios de priorización establecidos en el módulo de programación Multianual de Inversiones (MPMI) se establece como prioridad - en orden- dos a la función salud.
- 3.2. La elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN" – CUI N° 2164051, tiene la finalidad de coadyuvar a concluir la ejecución de obra, de acuerdo a la información que consta en los informes de constatación física e inventario de obra y en cumplimiento con los lineamiento de la Directiva N° 004-2013-GRJUNIN-GRI/SGE, Normas para la Elaboración y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura, y la normativa técnica vigente correspondiente al sector salud.
- 3.3. En esa línea, la elaboración del Plan Operativo de Actividades como documento técnico tiene la finalidad de exponer los el estado situacional del proyecto de inversión y fundamentar la elaboración y evaluación del expediente técnico de saldo.



IV. DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO

- 4.1. La modalidad de ejecución prevista para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Saldo es Administración Directa, que encuentra su justificación en el Plan Operativo de Actividades. Así también, con la finalidad de garantizar la elaboración del estudio, se ha considerado la participación de siguiente personal de planta:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
Jefe de Proyecto	Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús	Nombrado
Especialista en Metrado	Ing. David Abel Zurita Puente	Nombrado
Jefe de Evaluación	Arq. Liliana Tomas Balbuena	CAS
Evaluador de Instalaciones Eléctricas	Ing. Luis Peñaloza Melchor	CAS

La participación de dichos profesionales permitirá dar sostenibilidad en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Saldo: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN" – CUI N° 2164051. Sin embargo, considerando la envergadura del proyecto, se requerirá la contratación de un equipo de profesionales, asistentes y servicios especializados, requiriéndose los siguientes:

1.00	PERSONAL PROFESIONAL
1.02	Especialista en Arquitectura
1.03	Especialista en Estructuras
1.04	Especialista en Instalaciones Sanitarias



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



- 1.05 *Especialista en Instalaciones Eléctricas*
- 1.06 *Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas*
- 1.07 *Especialista en Comunicaciones*
- 1.09 *Especialista en Costos y Presupuestos*
- 1.10 *Especialista en Equipamiento Hospitalario*
- 1.11 *Especialista en Seguridad y Evacuación*

2.00 PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL

- 2.01 *Asistente de Jefe de Proyecto*
- 2.02 *Asistente en Arquitectura*
- 2.03 *Asistente en Estructuras*
- 2.04 *Asistente en Instalaciones Sanitarias*
- 2.05 *Asistente en Instalaciones Eléctricas*
- 2.06 *Asistente en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas*
- 2.07 *Asistente en Comunicaciones*
- 2.08 *Asistente en Equipamiento Hospitalario*
- 2.09 *Asistente en Seguridad y Evacuación*
- 2.10 *Asistente en Metrados*
- 2.11 *Asistente en Costos y Presupuestos*
- 2.12 *Cadista en Arquitectura*
- 2.13 *Cadista en Estructuras*
- 2.14 *Cadista en Instalaciones Sanitarias*
- 2.15 *Cadista en Instalaciones Eléctricas*
- 2.16 *Cadista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas*
- 2.17 *Cadista en Comunicaciones*

3.00 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- 3.01 *Servicio de elaboración de PAMA*
- 3.02 *Servicio de Estudio de Canteras y Diseño de Mezclas*
- 3.03 *Servicio de Estudio de Evaluación de Riesgo*
- 3.04 *Servicio de Estudio de Impacto Vial*
- 3.05 *Servicio de actualización de expediente técnico de media tensión*
- 3.06 *Servicio de modelado BIM*
- 3.07 *Servicio de obtención de licencias municipales*

4.00 EVALUACIÓN DEL PROYECTO

- 4.02 *Evaluador de la especialidad de Arquitectura*
- 4.03 *Evaluador de la especialidad de Estructuras*
- 4.04 *Evaluador de la especialidad de Instalaciones Sanitarias*
- 4.06 *Evaluador de la especialidad de Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas*
- 4.07 *Evaluador de la especialidad de Comunicaciones*
- 4.08 *Evaluador de la especialidad de Seguridad y evacuación*
- 4.09 *Evaluador de la especialidad en Costos y Presupuestos*
- 4.10 *Evaluador en la especialidad en Equipamiento Hospitalario*





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



- 4.2. La elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Saldo por la modalidad de administración directa requiere proponer el presupuesto analítico, a fin de que la Entidad otorgue la disponibilidad presupuestal. Por consiguiente, se estima que se requerirá un presupuesto¹ de S/. 865,000.00 (Ochocientos Sesenta y Cinco mil con 00/100 soles).
- 4.3. El monto referido se ha determinado en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención a las funciones de dicha Gerencia relacionadas a la dirección, coordinación, monitoreo y control de la formulación de los proyectos de inversión pública, y a la supervisión y evaluación de las acciones y/o actividades de la Sub Gerencia de Estudios, a fin de dar cumplimiento a los proyectos de su competencia, según ROF vigente.
- 4.4. Sobre el mecanismo de supervisión del expediente técnico de saldo, el jefe del proyecto verificará el desarrollo de la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Saldo a fin de cumplir con los lineamientos mínimos en el marco de la normativa vigente, y en base a la valorización alcanzada; asimismo es responsable de la obtención de los estudios mínimos necesarios requeridos, los documentos de sostenibilidad, arreglos institucionales y/o autorizaciones pertinentes.
- 4.5. Puesto que la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Saldo se realizará por la modalidad de Administración Directa, el responsable de la coordinación y seguimiento del presente Plan Operativo de Actividades estará a cargo del Coordinador de Proyecto, quien realizará el monitoreo y, de ser necesario, propondrá la adopción de medidas oportunas a fin de culminar los trabajos y actividades en los plazos previstos hasta aprobación del estudio mediante acto resolutivo. Así mismo informará permanentemente a la Sub Gerencia de Estudios sobre el cumplimiento de las actividades programadas y a los responsables de realizarlas.
- 4.6. El plazo de elaboración y evaluación del Expediente técnico de saldo es de hasta 90 días calendarios (03 meses), el cual incluye tiempo necesario para las coordinaciones, consultas y subsanaciones, en caso se requieran.
- 4.7. Las actividades a realizar se detallan en las funciones que cada profesional según los términos de referencia de cada servicio a requerirse.
- 4.8. Cabe señalar que el plazo de 90 días calendarios (03 meses) corresponde al consolidado final de estudio. Este plazo puede variar para el equipo profesional, de apoyo técnico, servicios complementarios y evaluación de acuerdo a las funciones a realizar; pero serán siempre delimitadas por el plazo máximo de consolidación.



V. CONCLUSIONES

- 5.1. La elaboración del Plan Operativo de Actividades como documento técnico tiene la finalidad de exponer los objetivos para comprender el estado situacional de la obra y por ende fundamentar la elaboración y evaluación del Expediente técnico de saldo.

¹ Presupuesto Analítico adjunto en los ANEXOS



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



- 5.2. La Modalidad de Ejecución para la elaboración y evaluación del Expediente técnico de Saldo es ADMINISTRACIÓN DIRECTA, considerando que la Entidad cuenta con la infraestructura, recursos humanos y la logística necesaria que le permite lograr un adecuado manejo administrativo en la obtención en forma secuencial de los recursos y la información que sustente el proceso de elaboración del estudio, dado que al inicio de cada actividad se requiere previamente contar con la certificación o aprobación de la entidad competente con el cual recién se pueda proseguir con la siguiente actividad contemplada, frente a ello solo se puede establecer un plazo referencial para la elaboración del estudio, el cual este sujeto a modificaciones ante las decisiones que tomen las diferentes entidades. Mediante la modalidad de Administración Directa se podrá ajustar el plazo de ejecución sin que este acarree mayores gastos generales, o mayores perjuicios para la Entidad.
- 5.3. Al optar por la modalidad de Administración Directa en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Saldo, se designa un equipo multidisciplinario con especialidad acorde con la tipología del proyecto, y se solicita la contratación de terceros para los estudios básicos de ingeniería.
- 5.4. Se estima un presupuesto de S/. 865,000.00 (Ochocientos Sesenta y Cinco mil con 00/100 soles), para la elaboración y evaluación del Expediente técnico de Saldo.
- 5.5. El Expediente Técnico de Saldo consolidado se remitirá a la Sub Gerencia de Estudios, en medio impreso y magnético, en el plazo máximo de hasta 90 días calendarios (03 meses) después de haberse designado y contratado al Equipo Técnico.
- 5.6. En conformidad a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones respecto a las funciones específicas de la Gerencia Regional Infraestructura el literal f) de las funciones del Gerente Regional Infraestructura establece lo siguiente: Aprobar la documentación e informes técnicos relacionados con la ejecución de obras y estudios, por ende, se solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración y evaluación del Expediente técnico en mención.
- 5.7. Se remite el PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES para la elaboración y evaluación del expediente técnico de saldo de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNIN" – CUI N° 2164051, para su aprobación.



VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Por tanto, en conformidad a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones respecto a las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura se establece en el literal f) de las funciones específicas del Gerente Regional lo siguiente: Aprobar la documentación e informes técnicos relacionados con la ejecución de obras y estudios, se recomienda a su despacho la aprobación del PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES mediante acto resolutivo para la reformulación del expediente técnico en mención."

Que, el Plan Operativo de Actividades establece las consideraciones para la elaboración y evaluación del expediente técnico de saldo de obra por la modalidad de administración directa en el marco del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, sus modificatorias, reglamento y directivas y demás normativa sectorial aplicable. Asimismo, indica que para la elaboración y evaluación del estudio por esta modalidad se estima que se requerirá un presupuesto de **S/. 865,000.00 (Ochocientos Sesenta y Cinco mil con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente presupuesto analítico:



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



DESAGREGADO DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PARA EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN"

ÍTEM	PERSONAL	CANT	UND	COSTO UNITARIO S/.	COSTO S/.	COSTO PARCIAL S/.
COMPONENTE : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA						
1.00	PERSONAL PROFESIONAL					315,000.00
1.01	Jefe de Proyecto	0	GLB	0.00	0.00	
1.02	Especialista en Arquitectura	1	GLB	35,000.00	35,000.00	
1.03	Especialista en Estructuras	1	GLB	35,000.00	35,000.00	
1.04	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1	GLB	35,000.00	35,000.00	
1.05	Especialista en Instalaciones Eléctricas	1	GLB	35,000.00	35,000.00	
1.06	Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas	1	GLB	35,000.00	35,000.00	
1.07	Especialista en Comunicaciones	1	GLB	35,000.00	35,000.00	
1.08	Especialista en Metrados	0	GLB	0.00	0.00	
1.09	Especialista en Costos y Presupuestos	1	GLB	35,000.00	35,000.00	
1.10	Especialista en Equipamiento Hospitalario	1	GLB	35,000.00	35,000.00	
1.11	Especialista en Seguridad y Evacuación	1	GLB	35,000.00	35,000.00	
2.00	PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL					280,000.00
2.01	Asistente de Jefe de Proyecto	1	GLB	20,000.00	20,000.00	
2.02	Asistente en Arquitectura	1	GLB	20,000.00	20,000.00	
2.03	Asistente en Estructuras	1	GLB	20,000.00	20,000.00	
2.04	Asistente en Instalaciones Sanitarias	1	GLB	20,000.00	20,000.00	
2.05	Asistente en Instalaciones Eléctricas	1	GLB	20,000.00	20,000.00	
2.06	Asistente en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas	1	GLB	20,000.00	20,000.00	
2.07	Asistente en Comunicaciones	1	GLB	20,000.00	20,000.00	
2.08	Asistente en Equipamiento Hospitalario	1	GLB	20,000.00	20,000.00	
2.09	Asistente en Seguridad y Evacuación	1	GLB	20,000.00	20,000.00	
2.10	Asistente en Metrados	1	GLB	20,000.00	20,000.00	
2.11	Asistente en Costos y Presupuestos	1	GLB	20,000.00	20,000.00	
2.12	Cadista en Arquitectura	1	GLB	10,000.00	10,000.00	
2.13	Cadista en Estructuras	1	GLB	10,000.00	10,000.00	
2.14	Cadista en Instalaciones Sanitarias	1	GLB	10,000.00	10,000.00	
2.15	Cadista en Instalaciones Eléctricas	1	GLB	10,000.00	10,000.00	
2.16	Cadista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas	1	GLB	10,000.00	10,000.00	
2.17	Cadista en Comunicaciones	1	GLB	10,000.00	10,000.00	
3.00	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					170,000.00
3.01	Servicio de elaboración de PAMA	1	GLB	35,000.00	35,000.00	
3.02	Servicio de Estudio de Canteras y Diseño de Mezclas	1	GLB	15,000.00	15,000.00	
3.03	Servicio de Estudio de Evaluación de Riesgo	1	GLB	25,000.00	25,000.00	
3.04	Servicio de Estudio de Impacto Vial	1	GLB	20,000.00	20,000.00	
3.05	Servicio de actualización de expediente técnico de media tensión	1	GLB	25,000.00	25,000.00	
3.06	Servicio de modelado BIM	1	GLB	35,000.00	35,000.00	
3.07	Servicio de obtención de licencias municipales	1	GLB	15,000.00	15,000.00	
COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA						765,000.00

COMPONENTE : EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA						
4.00	PERSONAL PROFESIONAL					100,000.00
4.01	Jefe de evaluación	1	GLB	0.00	0.00	
4.02	Evaluador de la especialidad de Arquitectura	1	GLB	13,000.00	13,000.00	
4.03	Evaluador de la especialidad de Estructuras	1	GLB	13,000.00	13,000.00	
4.04	Evaluador de la especialidad de Instalaciones Sanitarias	1	GLB	12,000.00	12,000.00	
4.05	Evaluador de la especialidad de Instalaciones Eléctricas	1	GLB	0.00	0.00	
4.06	Evaluador de la especialidad de Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas	1	GLB	12,000.00	12,000.00	
4.07	Evaluador de la especialidad de Comunicaciones	1	GLB	12,000.00	12,000.00	
4.08	Evaluador de la especialidad de Seguridad y evacuación	1	GLB	12,000.00	12,000.00	
4.09	Evaluador de la especialidad en Costos y Presupuestos	1	GLB	13,000.00	13,000.00	
4.10	Evaluador en la especialidad en Equipamiento Hospitalario	1	GLB	13,000.00	13,000.00	
COSTO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA						100,000.00
COSTO TOTAL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA						865,000.00





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N°508-2019-GRJUNIN/PR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES para la elaboración y evaluación del expediente técnico de saldo del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN" – CUI N° 2164051, que consigna un monto ascendente a S/ 865,000.00 (Ochocientos sesenta y cinco mil con 00/100 soles), según se detallan en el análisis adjunto, por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias en la formulación del Plan Operativo de Actividades, la responsabilidad recae en los profesionales responsables de la elaboración del documento, según la normatividad vigente;

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. LUIS ANGÉL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 MAR. 2021

Abog. Helen S Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL